EL COORDINADOR ADMINSTRATIVO (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 1068 de 2015.

CERTIFICA

Que, una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal de la ESE TIERRADENTRO.

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con una X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la E.S.E. Tierradentro.	x
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	x

	PERFIL
La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil:	SERVICIOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIAL QUE PERMITAN LA DIVULGACIÓN MASIVA DE CONTENIDOS RELACIONADOS CON LA SALUD.
Para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual;	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA RADIODIFUSIÓN SONORA DE CUÑAS Y PROGRAMAS RADIALES SOBRE TEMAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON SALUD, OFERTADOS POR LA ESE TIERRADENTRO, PUNTO DE ATENCIÓN INZÁ, A TRAVÉS DE UNA EMISORA DE RADIO COMUNITARIA.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, en la ESE TIERRADENTRO.

Esta certificación se firma Páez Belalcázar Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

LUIS GERMÁN PALOMINO GARCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: Carolina Urueña- Apoyo contratación.
Revisó: Camilo Cuellar- Abogado Contratación.